



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISSION ORGANIZADORA NÚMERO DIECISIETE (17) DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA.**

Siendo las 04:00 pm., del día 31 de julio del 2024, reunidos en las instalaciones del Despacho de Presidencia - primer piso del Área Académica, ubicada en el Jr. Áncash N° 520 de la ciudad de Bagua, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz, Presidente; Dr. Miguel Ángel Sotomayor Lecaros, Vicepresidente Académico; Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, Vicepresidente de Investigación; y el Abg. Arnulfo Bustamante Mejía, Secretario General de la UNIFSLB.

Con el quorum reglamentario, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la presente Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora.

**I.- SECCIÓN INFORMES:**

No hay informes por parte de los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**II.- SECCIÓN PEDIDOS:**

No hay pedidos por parte de los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**III.- ORDEN DEL DÍA:**

**DESPACHO.**

1. Visto el Oficio N° 1105-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 31 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico, remite el Reglamento de Nombramiento de Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Primera Convocatoria 2024, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:  
**ACUERDO DE COMISSION ORGANIZADORA: APROBAR** el Reglamento de Nombramiento de Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Primera Convocatoria 2024.
2. Visto el Oficio N° 1031-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 09 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico solicita la aprobación de la modificación de la Directiva que norma los procedimientos para los gastos generales de los que participan en los procesos de admisión de la UNIFSLB 2024, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:  
**ACUERDO DE COMISSION ORGANIZADORA: APROBAR** la Directiva que Norma los Procedimientos para los Gastos Generales de los Participantes en los Procesos de Admisión de la UNIFSLB – 2024 y **DEROGAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 24 de marzo de 2024, a partir de la entrada en vigencia de la presente directiva.
3. Visto el Informe N° 033-2024-UNIFSLB-VPI-DITT/BIBLIOTECA, el Ejecutivo de Biblioteca, solicita revisión y aprobación del Reglamento de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca de la UNIFSLB 2024, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:  
**ACUERDO DE COMISSION ORGANIZADORA: APROBAR** el Reglamento de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.





4. Visto el Informe N° 013-2024-UNIFSLB-P/OCRI-JLPS, de fecha 30 de mayo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita opinión técnica para Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre la UNIFSLB y la Universidad Católica San Pablo, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: APROBAR** el Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la Universidad Católica San Pablo, Cisco Networking Academy.

Visto el Informe Técnico N° 005-2024-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 04 de abril de 2024, el Director de Incubadora de Empresas, remite la propuesta de firma de acuerdo de trabajo entre la UNIFSLB y INDECOPI – Programa de articulación estatal ruta del éxito, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: APROBAR** el Acta de Acuerdo de Trabajo entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y el Programa de Articulación Estatal Ruta del Éxito – INDECOPI.

6. Visto el Informe Final N° 004-2024-UNIFSLB-THPAD, de fecha 01 de julio del 2024, el Tribunal de Honor recomienda a la Comisión Organizadora, que no se ha logrado demostrar la responsabilidad del docente Carlos Luis Lapa Zárate, por presuntamente trasgredir deberes, principios, obligaciones y prohibiciones, tipificado en el artículo 52° del Reglamento del Tribunal de Honor de la UNIFSLB, dado que no existe medio probatorio que genere convicción, para se pueda determinar que el docente efectivamente incurrió en falta disciplinaria, por tanto, su archivamiento, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: ABSOLVER** al docente Carlos Luis Lapa Zárate, por presuntamente trasgredir deberes, principios, obligaciones y prohibiciones, tipificado en el artículo 52° del Reglamento del Tribunal de Honor de la UNIFSLB, **EN CONSECUENCIA, ARCHÍVESE** todos los actuados, en el modo y forma de Ley, una vez consentida o ejecutoriada la presente.

7. Visto el Informe Final N° 003-2024-UNIFSLB-THPAD, de fecha 01 de julio del 2024, el Tribunal de Honor recomienda a la Comisión Organizadora, que no se ha logrado demostrar la responsabilidad del docente Carlos Luis Lapa Zárate, por presuntamente incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes, tipificado en el artículo 53°, literal e) del Reglamento del Tribunal de Honor de la UNIFSLB, dado que no existe medio probatorio alguno que genere convicción sobre la responsabilidad y pueda sustentar la decisión de recomendar la sanción, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: ABSOLVER** al docente Carlos Luis Lapa Zárate, por presuntamente incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes, tipificado en el artículo 53°, literal e) del Reglamento del Tribunal de Honor de la UNIFSLB, **EN CONSECUENCIA, ARCHÍVESE** todos los actuados, en el modo y forma de Ley, una vez consentida o ejecutoriada la presente.

8. Visto el Escrito, fecha 27 de mayo de 2024, el Docente Jhony Huamán Tomanguilla, presenta el recurso de apelación contra resultados de postulantes promovidos por orden de méritos de la categoría auxiliar a la categoría de asociado y de la categoría de asociado a la categoría de docente principal, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA: DECLARAR** improcedente el recurso de apelación contra los resultados de postulantes promovidos por orden de méritos de la categoría auxiliar a la categoría de asociado y de la categoría de asociado a la categoría de docente principal de la UNIFSLB, interpuesto por el docente Jhony Huamán Tomanguilla y **DECLARAR** agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228° numeral 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.







9. Visto el Informe Final N° 005-2024-UNIFSLB-THPAD, de fecha 02 de julio del 2024, el Tribunal de Honor recomienda a la Comisión Organizadora, que no se ha logrado demostrar la responsabilidad del docente Víctor Cipriano Huanacuni Ajrota, dado que no se ha encontrado los elementos suficientes que generan convicción sobre la responsabilidad que se le atribuye, ergo, no existe merito para la imposición de la sanción de amonestación escrita, propuesta en el informe de apertura del PAD, estipulada en el literal e) del artículo 44° del Reglamento del Tribunal de Honor de la UNIFSLB, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMIIÓN ORGANIZADORA: ABSOLVER** al docente Víctor Cipriano Huanacuni Ajrota, por presuntamente haber afectado el prestigio y comprometiendo el decoro y respetabilidad del cargo, tipificado en el artículo 50°, literal d) del Reglamento del Tribunal de Honor de la UNIFSLB, **EN CONSECUENCIA, ARCHÍVESE** todos los actuados, en el modo y forma de Ley, una vez consentida o ejecutoriada la presente.

Siendo las 05:57 pm., del 31 de julio del año 2024, se da por concluida la presente sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.

  
-----  
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz  
Presidente

  
-----  
Dr. Miguel Ángel Sotomayor Lecaros  
Vicepresidente Académico

  
-----  
Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa  
Vicepresidente de Investigación

  
-----  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
Secretario General